

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 248/01**

Sucre, 3 de octubre del 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, El perfil de proyecto presentado por el Sr. Carlos Cáceres Claros contiene en general todos los requisitos que debe contener un perfil de proyecto, con objetivos definidos y claramente establecidos.

Que, con relación al tema del proyecto propuesto en el perfil mencionado, en el Honorable Concejo Municipal se cuenta con informe final del Proyecto ZONISIG referido al Plan Departamental de Uso de Suelo, el mismo que fue presentado al Gobierno Municipal y en él se ha establecido con claridad y especificidad el tipo de uso del suelo que podrá tener la zona de Chataquilla.

Que, considerando que ya se tienen estudios realizados en la zona los mismos que deben convertirse en el Plan de Uso de suelo de toda la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre, como instrumento básico para la elaboración de los futuros Planes Operativos Anuales y Planes de Desarrollo Municipal PDMs, tomando en cuenta los resultados encontrados en el trabajo de ZONISIG.

Que, el Ejecutivo cuenta con la Jefatura de Medio Ambiente, la misma que es la responsable de la planificación del desarrollo medio ambiental del Municipio, por tanto corresponde se haga cargo del tema que estamos tratando, en observancia de la Ley del Medio Ambiente, la Ley Forestal y sus reglamentos, además de la consideración de los resultados del plan Departamental de uso del Suelo en la jurisdicción del Municipio de Sucre realizado por ZONISIG.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Instruir al ejecutivo que a través de la Jefatura de Medio Ambiente, se estudien y adecuen los resultados del trabajo de ZONISIG sobre el Plan Departamental de Uso del Suelo, para ser propuestos como el Plan de Uso del Suelo del Municipio de Sucre e insertarlos en el Plan anual y en el Plan de Desarrollo Municipal PDM para las próximas gestiones.

Art.2º Cualquier tipo de intervención propuesta por otras organizaciones o instituciones, como es el caso de La Universidad a través del Sr. Carlos Cáceres Claros, será considerada y coordinada a través de la jefatura de Medio Ambiente del Ejecutivo.

Art.3º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

